

CÓDIGO DE CONDUCTA

Como Receptor de Subvenciones de un contrato de Subvención para bloques de desarrollo comunitario de Texas (CDBG), la Ciudad de Huntsville evitará, neutralizará o mitigará conflictos de intereses reales o potenciales para evitar una ventaja competitiva injusta o la existencia de funciones conflictivas que podrían afectar el desempeño del contrato CDBG o afectar la integridad del proceso de adquisición.

Para la adquisición de bienes y servicios, ningún empleado, oficial o agente de la ciudad de Huntsville participará en la selección, adjudicación o administración de un contrato respaldado por fondos CDBG si tiene un conflicto de intereses real o aparente. Tal conflicto podría surgir si el empleado, oficial o agente; cualquier miembro de su familia inmediata; su pareja; o una organización que emplea o está a punto de emplear a cualquiera de las partes indicadas en el presente documento, tiene un interés financiero o de otro tipo o un beneficio personal tangible de una empresa considerada para un contrato.

Ningún oficial, empleado o agente de la ciudad de Huntsville solicitará o aceptará propinas, favores o cualquier cosa de valor monetario de contratistas o empresas, contratistas potenciales o empresas, o partes en subconcepciones, excepto cuando el interés financiero no sea sustancial o el regalo sea un artículo no solicitado de valor intrínseco nominal.

Los contratistas que desarrollen o redactan especificaciones, requisitos, declaraciones de trabajo o invitaciones a ofertas o solicitudes de propuestas deben quedar excluidos de competir por tales adquisiciones.

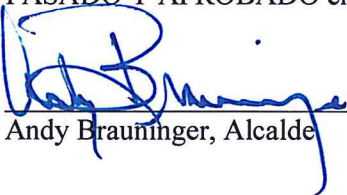
Para todos los demás casos, ningún empleado, agente, consultor, oficial o funcionario electo o designado del estado, o de una unidad de gobierno local general, o de cualquier organismo público designado, o subrecipientes que están recibiendo fondos del CDBG, que tenga cualquier función / responsabilidad del CDBG, o esté en condiciones de participar en un proceso de toma de decisiones o obtener información privilegiada, puede obtener un interés financiero o beneficio de la actividad del CDBG.

Las restricciones de conflicto de intereses y los requisitos de contratación identificados en el presente documento se aplicarán a una empresa, proveedor de servicios públicos u otra entidad externa que esté recibiendo asistencia, directa o indirectamente, en virtud de un contrato o adjudicación de CDBG, o que esté obligada a completar parte o a toda la obra en virtud del contrato CDBG para cumplir con el Objetivo nacional del Programa.

Cualquier persona o entidad, incluyendo cualquier empresa beneficiada, proveedor de servicios públicos u otra entidad de terceros que esté recibiendo asistencia, directa o indirectamente, bajo un contrato o adjudicación de CDBG, o que esté obligada a completar parte o todo el trabajo bajo el contrato CDBG con el fin de cumplir con un objetivo del Programa Nacional, que potencialmente podría recibir beneficios de premios CDBG no puede participar en la selección, adjudicación o administración de un contrato respaldado por financiación del CDBG.

Cualquier presunta violación de estas normas de conducta será remitida al Procurador de la Ciudad de la Ciudad de Huntsville. Cuando parezcan haberse producido violaciones, el empleado, oficial o agente infractor estará sujeto a medidas disciplinarias, incluyendo, pero no limitado a, despido o traslado; cuando las violaciones o infracciones parezcan ser de naturaleza sustancial, el asunto podrá remitirse a los funcionarios apropiados para la investigación penal y el posible enjuiciamiento.

PASADO Y APROBADO enth este 18o día de agosto de 2020.



Andy Brauningger, Alcalde